



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024522

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, el 1 de diciembre del 2017, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **IXORA ROAD COMPANY INC.**, de nacionalidad panameña, al igual que la calificación del poder, que la indicada compañía ha otorgado a favor de María Gabriela Gómez Carrión, de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose presentado los documentos exigidos en el artículo 415 de la Ley de Compañías;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1676-M de 15 de diciembre de 2017, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **IXORA ROAD COMPANY INC.**, protocolizados en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, el 1 de diciembre del 2017, al igual que el poder que la referida compañía ha otorgado a favor de María Gabriela Gómez Carrión, y conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera, con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil tome nota al margen de la protocolización del 1 de diciembre del 2017, efectuada en esa notaría que mediante la presente resolución se concede permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera denominada **IXORA ROAD COMPANY INC.**. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el dia 1 de diciembre del 2017, en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera denominada **IXORA ROAD COMPANY INC.**, y a la calificación del poder, junto con esta resolución. El Registrador archivará una copia de la protocolización y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la resolución y el texto íntegro del poder, otorgado a favor de María Gabriela Gómez Carrión, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, **15 de diciembre de 2017.**

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

MEMC/MGC
AMR/DAB
Trámite No. 93019-0041-17

Nº TRAMITE: 93019-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
16/02/18

